

# LA INTERMEDIACIÓN LABORAL A NIVEL AUTÓNOMICO: SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO VERSUS EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL

JOAN ANTONI ALUJAS RUIZ

*Profesor Colaborador del Dpto. de Política Económica y Estructura Económica Mundial*  
Universidad de Barcelona

## EXTRACTO:

**Palabras Clave: Colocaciones, cuota de mercado, tasa de empleo, tasa de temporalidad.**

El objetivo del artículo es doble: por un lado, analizar la labor de intermediación laboral de los Servicios Públicos de Empleo (SPE) por Comunidades Autónomas y su comparación con la actividad de las empresas de trabajo temporal (ETT) y por otro, relacionar el alcance de la intermediación pública y privada con la situación de los mercados de trabajo regionales. Los resultados obtenidos nos permiten afirmar que la presencia de los servicios públicos en el ámbito de la colocación es muy inferior a la de las ETT en todas las comunidades excepto en Extremadura. Por otra parte, a partir del análisis realizado podemos señalar las diferencias entre comunidades y establecer por tanto, donde funcionan mejor o peor las oficinas públicas y las agencias privadas. Por regla general, en los mercados de trabajo regionales donde se registran mejores datos en términos de tasas de empleo y de temporalidad, la cuota de mercado de las ETT en la intermediación laboral superior a la media española, mientras que ocurre lo contrario con la cuota de los SPE.

## ABSTRACT

**Key Words: Collocation, market share, employment rate and temporality rate**

The objective of the present article is twofold: perform an analysis of labour intermediation of the Employment Social Services (SPE in its Spanish Acronym for Servicio Públicos de Empleo) by the Autonomous community and its comparison with the activity of the Temporary work agency and also, relate the intermediation public and private services with the current regional employment market.

The results obtained allow us to confirm that the Public Services collocation or placement of workers is lower than in Temp work agencies in all communities except in Extremadura. Moreover, from our analysis we can see the differences between communities and establish, as such, where the Temp-agencies vs. the Public Employment Services work better or worse. In general terms, in local regional employment markets, we find better employment rates and temporality as an average figure of the Spanish situation, and this is because of the Temp-agency labour intermediation services, whereas for the Employment Social Services occurs exactly the opposite.

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. APERTURA Y DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO
3. ANÁLISIS DE LA INTERMEDIACIÓN LABORAL A NIVEL AUTONÓMICO
4. RELACIÓN INTERMEDIACIÓN LABORAL Y MERCADO DE TRABAJO
5. CONCLUSIONES
6. BIBLIOGRAFÍA

## 1. INTRODUCCIÓN

Los servicios públicos de empleo desarrollan las tres grandes misiones de las políticas de mercado de trabajo: la gestión de las prestaciones por desempleo, la aplicación de programas de formación y otras medidas activas y finalmente la intermediación laboral. Esta última función consiste en un conjunto de acciones cuyo objeto es poner en contacto las ofertas procedentes de las empresas con los demandantes de empleo para su colocación.

En términos generales, un buen funcionamiento de los servicios de intermediación laboral puede contribuir a reducir los costes de búsqueda de empleo y la duración de las vacantes y en definitiva a mejorar el ajuste entre oferta y demanda de trabajo, tal como se deriva del análisis de los modelos de búsqueda (Mortensen, 1986).

Por tanto, los intermediarios públicos y privados pueden incrementar la cantidad y la calidad de la información disponible para disminuir la duración de los períodos de paro y facilitar así las transiciones del paro al empleo. Las agencias de empleo privadas pueden actuar como agencias de colocación, empresas de trabajo temporal, empresas de selección de personal y agencias de recolocación según lo establecido en el convenio 181 de la OIT que fija estrictos controles en beneficio de los demandantes de empleo (Serrano, 2009).

Una de las principales líneas de reforma de los SPE en los países de la Unión Europea ha sido la descentralización. El objetivo del proceso de descentralización es facilitar el acceso y la adaptación de las medidas de política de empleo a los cambios que se han producido en el mercado de trabajo regional o local, así como a la diversidad de necesidades que tienen los usuarios de los SPE, que hace que estos últimos deban elaborar estrategias apropiadas al mercado laboral de referencia (Thuy et al., 2001). Dicho proceso requiere una reducción efectiva de las competencias de la autoridad central, transfiriendo la responsabilidad de formular las políticas a los niveles inferiores. A nivel central solo se determinarán las grandes orientaciones de la política de empleo.

El interés por el análisis de la intermediación laboral a nivel autonómico radica en dos hechos fundamentales acaecidos en la década de 1990 y que

cambarán la fisonomía del Servicio Público de Empleo en España: la ruptura del monopolio del INEM en el ámbito de la colocación y el proceso de descentralización de las políticas activas de empleo desde el INEM hacia las Comunidades Autónomas.

Las funciones de intermediación laboral, principalmente las relativas a la inscripción y registro de los demandantes de empleo y puestos de trabajo ofrecidos por parte de las empresas para su gestión, pueden ser consideradas como el origen de los servicios públicos de empleo autonómicos. Sin embargo, en la actualidad, los servicios públicos de empleo autonómicos han asumido prácticamente la función de regulación del mercado de trabajo de manera que su ámbito de actuación no se limita a la gestión de la intermediación laboral, sino que engloba un conjunto de funciones y servicios en materia de ejecución de la legislación laboral en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación profesional para el empleo.

Nuestro estudio pretende por un lado, analizar la labor de intermediación de los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas y su comparación con la labor realizada por las empresas de trabajo temporal y por otro, relacionar el alcance de la intermediación pública y privada con la situación de los mercados de trabajo regionales. Después de revisar el proceso de apertura y descentralización del servicio público de empleo en España, se analizan los resultados de la intermediación laboral a nivel autonómico. A continuación se relacionan las diferencias observadas entre los SPE y las ETT con las tasas de empleo y de temporalidad de los mercados de trabajo de las distintas comunidades. El estudio finaliza estableciendo las principales conclusiones y remarcando las medidas propuestas recientemente con el objetivo de mejorar la actividad de intermediación de los SPE.

## **2. APERTURA Y DESCENTRALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO**

El servicio público de empleo en España registra dos cambios fundamentales que transformarán su estructura monopolista y centralizada de forma definitiva.

El primero es la supresión del monopolio de la colocación del INEM. Dicho cambio supone una apertura progresiva hacia mayores ámbitos de actuación para las iniciativas privadas, tanto en materia de colocación como de prestamismo laboral (Casas y Palomeque, 1994). A partir de ese momento se autoriza la existencia de agencias de colocación sin fines lucrativos y se permite la actividad de las empresas de trabajo temporal. En consecuencia, el SPE además de perder el carácter exclusivo como único agente autorizado para la intervención en el mercado de trabajo, pierde también su carácter obligatorio.

Los empresarios ya no tendrán la obligación de contratar a través del INEM, aunque si persiste la obligación de inscribirse en el INEM para los trabajadores que demandan empleo.

La modificación de las estructuras del antiguo INEM incluye la apertura a nuevos intermediarios y la colaboración con otras instituciones para desarrollar sus funciones. Este nuevo escenario está compuesto por tres agentes tal y como señala Rodríguez-Piñero (1994):

1) Las empresas de trabajo temporal se definen como aquéllas cuya actividad consiste en poner a disposición de otra empresa usuaria, con carácter temporal, trabajadores por ella contratados. El ámbito de actuación se limita a determinados supuestos de necesidad temporal de mano de obra, a la vez que se establece un sistema de derechos para los trabajadores temporales.

2) Las agencias de colocación sin fines lucrativos colaborarán con el INEM en la intermediación en el mercado de trabajo. Su finalidad esencial será la de ayudar a los trabajadores a encontrar un empleo y a los empresarios a contratar a los trabajadores adecuados para cubrir sus necesidades. Dichas agencias tienen un carácter territorial, profesional o se inscriben en la economía social. En el ámbito territorial aparecen los primeros servicios de colocación autonómicos: servicios de colocación catalán, gallego, valenciano y vasco.

3) Los servicios integrados para el empleo son un instrumento básico para organizar y articular la política activa de empleo. Con ese objetivo asumen la coordinación de la gestión de todas las etapas del proceso que lleva a la inserción de los demandantes de empleo en el mercado laboral. La mayoría de entidades que constituyeron un servicio integrado para el empleo fueron ayuntamientos, mancomunidades de municipios, organizaciones sin ánimo de lucro, sindicatos y patronales.

El segundo cambio experimentado por el SPE en España es el proceso de descentralización desde el antiguo INEM hacia las Comunidades Autónomas, iniciado con los traspasos de la gestión de la formación ocupacional (FPO) a partir de 1992 y completado con el traspaso de la ejecución de todas las políticas activas de mercado de trabajo (intermediación en el mercado laboral y medidas de fomento del empleo) a las CC.AA. a partir de 1998 y que finaliza en 2003<sup>43</sup>.

<sup>43</sup> Tal es el caso de Cataluña y Galicia, aprobándose en 1997 el traspaso de la gestión del INEM que es efectivo desde el 1 de enero de 1998. Entre 1999 y 2001 se amplía el traspaso a Canarias, Navarra, Comunidad Valenciana, Madrid, Asturias, Extremadura, Castilla-León, Baleares, La Rioja y Cantabria. Finalmente, entre 2002 y 2003 se completan los traspasos a Aragón, Castilla-la Mancha, Murcia y Andalucía. La excepción en este proceso es el País Vasco, donde no ha culminado dicho traspaso hasta el 1 de enero de 2011. En la mayoría de los casos la creación de un servicio público de empleo autonómico se produce después del traspaso de las políticas activas. No obstante, en Extremadura, Andalucía, Murcia e Islas Baleares se creó primero el Servicio Público de Empleo y posteriormente se produjo el traspaso de competencias.

El proceso de descentralización supone una nueva configuración del SPE que establece un modelo único y estatal de carácter gratuito, descentralizado y gestionado por las CC.AA. Desde ese momento, el Sistema Público de Empleo se compone del Servicio Público de Empleo Estatal (INEM) y de los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias. El primero mantiene la gestión de la protección por desempleo, mientras que las CC.AA. gestionan la intermediación laboral y las políticas activas.

El diseño institucional que se deriva de los cambios acaecidos en el SPE viene recogido en La Ley de Empleo de 2003, creando el Sistema Nacional de Empleo con representación de las Comunidades Autónomas y de los interlocutores sociales. Dicho sistema prevé un servicio público en el que la gestión de las políticas activas se realiza también por una red de Entidades Colaboradoras<sup>44</sup> de carácter público privado y sin ánimo de lucro (Serrano, 2009). Los servicios de empleo autonómicos y el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) deberán garantizar la coordinación entre las medidas de intermediación e inserción laboral y el reconocimiento y percepción de las prestaciones por desempleo. El SPEE tiene competencia para elaborar las propuestas normativas de ámbito estatal en materia de empleo, formación para el empleo y protección por desempleo. Asimismo, debe asegurar la elaboración de estadísticas nacionales sobre el funcionamiento del mercado de trabajo.

En el Programa de modernización de los SPE cabe destacar la puesta en marcha del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE). Dicho sistema permitirá a los Servicios Públicos de Empleo Estatal y autonómicos compartir una información básica y coordinada sobre políticas activas de empleo y prestaciones por desempleo<sup>45</sup>.

El proceso de implantación del SISPE supone la introducción del registro informático en la totalidad de la contratación en España, la posibilidad de acceder a través de Internet a las ofertas y demandas de empleo y a las oportunidades de formación en cualquier Comunidad Autónoma, así como la creación de un portal de empleo que permita el contacto directo entre trabajadores y empresarios.

<sup>44</sup> Las entidades colaboradoras de los servicios públicos de empleo no cuentan con un régimen jurídico completo a nivel estatal, creando cada Comunidad Autónoma el suyo propio, lo que implica la existencia de diferentes modelos de servicios de empleo autonómicos en vez de un Sistema Nacional de Empleo (Serrano, 2009).

<sup>45</sup> El Sistema Integrado de información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE) tiene como objetivo coordinar de forma adecuada a los distintos actores del sistema público de empleo. En este sentido cabe destacar la firma de convenios de colaboración entre el INEM y el SPE de distintas CC.AA. (Asturias, Canarias, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia, Madrid y Navarra) para coordinar la gestión del empleo y de la formación profesional con la protección por desempleo.

El último cambio en el funcionamiento del SPE en España, contenido en la reforma laboral de 2010, es la apertura a la colaboración público-privada en el ámbito de la intermediación laboral. Se regulan las agencias de colocación con ánimo de lucro, de manera que los Servicios Públicos de Empleo podrán autorizar la existencia de dichas agencias según las condiciones que establece la ley y siguiendo las normas y criterios de la OIT (convenio 181) y la línea de modernización de los SPE promovida por la Estrategia Europea de Empleo. Este cambio consolida ya de forma definitiva el modelo liberal de política de colocación iniciado con la reforma laboral de 1994.

La reforma de 2010 extiende las funciones que pueden desempeñar las agencias de colocación a la orientación e información profesional, la selección de personal y las actividades de recolocación de trabajadores. Las agencias privadas podrán actuar en colaboración con el SPE o de forma autónoma, estando garantizada en ambos casos la gratuidad del servicio para los trabajadores. No obstante, la reforma no contempla las agencias globales de empleo, las cuales pueden desarrollar todas y cada una de las políticas activas de empleo, ni tampoco permite a las empresas de trabajo temporal convertirse en agencias de colocación<sup>46</sup>. Sin embargo, si se eliminan las restricciones que impedían a las empresas de trabajo temporal operar en sectores considerados de riesgo (construcción y sanitario) y en la Administración Pública.

### 3. ANÁLISIS DE LA INTERMEDIACIÓN LABORAL A NIVEL AUTÓNOMICO

A la hora de analizar los resultados de la actividad de intermediación laboral de los servicios públicos de empleo y siguiendo a Walwei (1996) utilizaremos los siguientes indicadores:

- a) la tasa de registro o utilización: se define como el cociente entre los puestos de trabajo ofrecidos para gestión al SPE por parte de los empresarios y las colocaciones totales<sup>47</sup>.
- b) la tasa de éxito: es la relación entre las colocaciones gestionadas por el SPE y los puestos ofrecidos para gestión por parte de los empresarios. Este indicador señala el grado de ajuste entre oferta y demanda de trabajo conseguido por el SPE.
- c) la cuota de mercado: se define como el cociente entre el número de colocaciones en las que intervienen las oficinas del SPE o bien las

<sup>46</sup> España es uno de los pocos países de la Unión Europea junto con Luxemburgo, Grecia y Noruega donde aún se limita a las ETT's a la mera cesión de trabajadores temporales (Aranda, 2006).

<sup>47</sup> La variable idónea sería el número de vacantes totales, pero como en la mayoría de casos no se dispone del dato, se aproxima mediante el total de colocaciones registradas en el mercado de trabajo (Comisión Europea, 1999).

agencias privadas y el número total de colocaciones en el mercado laboral.

Con objeto de hacer balance de la intermediación laboral llevada a cabo por los servicios públicos de empleo autonómicos, resulta necesario conocer previamente la evolución de las colocaciones totales, de las colocaciones que son objeto de gestión por los SPE<sup>48</sup> y del número de puestos ofrecidos para gestión por parte de los empresarios. Para el análisis de la labor de intermediación de las empresas de trabajo temporal (ETT), al margen del número de colocaciones intermediadas, el único indicador que nos permite hacer una valoración y compararlo con los SPE es la cuota de mercado.

El análisis del alcance de las actividades de intermediación laboral a nivel autonómico comprende el período 2005-2010, es decir, a partir de la introducción de la nueva metodología SISPE. La actual Estadística de empleo ofrece una información más completa puesto que recoge información procedente del fichero de contratos y además permite saber si las colocaciones llevadas a cabo se han cubierto o no, con una oferta registrada en los SPE y si dicha vacante se ha cubierto con una persona que era demandante de empleo o no. Antes de la implantación del SISPE no existía esta distinción por lo que la modificación del fichero de colocaciones ha redundado en un mejor conocimiento tanto del mercado de trabajo como de la labor de los SPE.

Los resultados obtenidos ponen de manifiesto importantes diferencias regionales en la actividad de intermediación. Los datos recogidos en los cuadros 1 a 8 nos muestran el alcance y la eficacia de las actividades de intermediación laboral en las distintas Comunidades Autónomas en el período 2005-2010. El análisis detallado a nivel autonómico nos permite señalar las diferencias y establecer donde funcionan mejor o peor las labores de intermediación laboral de los servicios públicos de empleo y de las empresas de trabajo temporal.

Las colocaciones totales disminuyen en todas las CC.AA. en el período 2005-2010 (acorde con la crisis económica registrada a partir de 2008) excepto en Castilla La Mancha. Los descensos son especialmente pronunciados en Madrid, Comunidad Valenciana, Canarias y Cantabria que superan la media española (cuadro 1).

En las colocaciones gestionadas por los servicios públicos de empleo la evolución es algo distinta. En conjunto, dichas colocaciones disminuyen con fuerza ya antes de la crisis y la caída entre 2005 y 2010 es muy superior a la

<sup>48</sup> La cuota de mercado es el resultado del cociente entre las colocaciones de demandas activas con oferta previa y el total de colocaciones. El motivo de utilizar exclusivamente el concepto de demanda activa con oferta previa se basa en que es el único tipo de colocación en la que el SPE interviene activamente en el emparejamiento entre oferta y demanda de trabajo. El resto de colocaciones del mercado laboral provienen de demandas activas que encuentran empleo sin la intermediación del SPE (sin una oferta previa gestionada por este organismo) y de otras colocaciones.

de las colocaciones totales en el conjunto de España (35,8% frente al 14,3%). Las colocaciones gestionadas disminuyen en todas las Comunidades excepto en Andalucía, Canarias, Castilla La Mancha y Extremadura. No obstante, el comportamiento durante la crisis es mucho más positivo en las colocaciones gestionadas que aumentan en seis CC.AA., destacando Cataluña, Andalucía y Canarias, recuperándose así levemente el número de colocaciones a nivel estatal. La peor evolución se registra en la Comunidad Valenciana, Madrid y País Vasco donde el número de colocaciones gestionadas en 2010 es muy inferior al de 2005 (cuadro 2).

En el caso de los puestos de trabajo ofrecidos para gestión la evolución es menos negativa que la de las colocaciones gestionadas por los SPE (cuadro 3). El descenso entre 2005 y 2010 es del 16,7% frente al 35,8%, aunque la caída durante la crisis es mucho mayor acorde con la menor necesidad de mano de obra. La caída en los puestos ofrecidos durante el período 2005-2010 se registra en todas las Comunidades excepto en Andalucía, Canarias, Cantabria, Castilla La Mancha y Extremadura. Sin embargo, a partir de 2008 los descensos si son generalizados. Los peores resultados se registran en Aragón, Baleares, Comunidad Valenciana y Galicia, con caídas porcentuales muy fuertes en los puestos de trabajo ofrecidos para gestión (cuadro 3).

**Cuadro 1. Colocaciones totales (miles)**

	2005	2006	2007	2008	2009	2010
ANDALUCIA	3.916	4.073	4.120	3.794	3.458	3.538
ARAGON	428,6	461,8	477,3	449	364,5	377,8
ASTURIAS	291,2	300,5	309,2	289,2	249,4	263,8
BALEARES	399,8	449,2	464,5	410,2	343,3	343,6
CANARIAS	721,7	741,9	751,2	624,5	527,7	536
CANTABRIA	178,7	188,5	194,8	174,4	149,8	151
CASTILLA-LA MANCHA	552,7	613,8	655,5	625,1	571,2	574,9
CASTILLA Y LEON	699	727,8	774,2	714,4	637,8	638,2
CATALUÑA	2.552	2.669	2.696	2.426	2.031	2.128
COM. VALENCIANA	1.702	1.832	1.864	1.575	1.276	1.322
EXTREMADURA	465,7	462,6	457,6	449,4	445,1	438
GALICIA	769,6	811,4	830,6	782,2	743,5	741,7
MADRID	2218	2.427	2.472	2.122	1.613	1.648
MURCIA	642,9	735,9	737,1	656,9	552,7	530,5
NAVARRA	227,1	238,2	249,9	238,2	205,6	217,5
PAÍS VASCO	786,4	811,9	847,1	813,2	667,8	696
LA RIOJA	111,5	116,7	118,2	109,9	96,1	102,6
TOTAL ESPAÑA	16.696	17.699	18.059	16.297	13.977	14.295

Fuente: INEM. Estadística de Empleo.

**Cuadro 2. Colocaciones gestionadas por el SPE (miles)**

	2005	2006	2007	2008	2009	2010
ANDALUCIA	125,5	203,8	116,3	112,6	132,8	137,5
ARAGON	21,9	27,0	13,0	12,5	10,7	9,7
ASTURIAS	18,5	23,2	11,2	8,7	7,9	7,3
BALEARES	10,0	17,0	5,0	4,4	5,0	4,9
CANARIAS	15,6	19,7	15,2	12,6	15,2	19,4
CANTABRIA	5,3	6,2	2,8	2,5	2,9	3,0
CASTILLA-LA MANCHA	30,3	38,5	27,5	24,9	35,7	32,3
CASTILLA Y LEON	25,7	37,5	20,5	19,5	21,1	16,0
CATALUÑA	69,2	86,6	12,9	14,8	16,8	25,8
COM. VALENCIANA	95,7	108,6	38,7	26,2	25,5	25,4
EXTREMADURA	32,4	58,3	45,5	51,1	50,5	50,9
GALICIA	26,5	40,4	16,8	14,6	15,1	12,1
MADRID	79,4	88,9	27,8	25,7	22,5	22,5
MURCIA	11,3	14,9	7,2	5,6	5,5	5,4
NAVARRA	6,3	6,7	2,8	2,4	2,5	2,4
PAÍS VASCO	20,5	21,2	8,3	7,1	5,7	4,9
LA RIOJA	3,7	4,3	2,2	1,8	1,5	1,5
TOTAL ESPAÑA	600	806	376	350	381	385

Fuente: INEM. Estadística de Empleo.

**Cuadro 3. Puestos de trabajos ofrecidos para gestión al SPE (miles)**

	2005	2006	2007	2008	2009	2010
ANDALUCIA	177	246,5	233,1	181,9	195,8	202
ARAGON	36,1	36,8	36,3	24,4	14,5	13,4
ASTURIAS	14,8	16,5	23,3	13,3	11,4	11,1
BALEARES	16,4	26,7	12,2	6,7	7,9	5,8
CANARIAS	20,7	29,1	27,0	21,4	20,3	29,8
CANTABRIA	3,3	4,4	4,7	3,7	4,5	4,5
CASTILLA-LA MANCHA	26,6	52,8	44,3	36,2	41,8	38,1
CASTILLA Y LEON	36,9	46,1	63,8	40,3	40,5	23,7
CATALUÑA	81,1	100,2	111,2	66,3	52,1	78,2
COM. VALENCIANA	69,7	116,3	113,3	63,2	43,5	35,5
EXTREMADURA	31,2	60,7	59,5	62,2	61,4	61,1
GALICIA	86,2	92,4	106,1	49,9	34,6	28,6
MADRID	92,3	93,0	84,9	53,5	37,6	46,7
MURCIA	17,3	16,1	17,1	10,3	8,1	8,5
NAVARRA	5,5	13,5	7,1	5,9	5,6	4,8
PAÍS VASCO	14,6	14,3	13,7	11,1	8,2	7,3
LA RIOJA	3,0	3,9	3,9	3,1	2,3	2,3
TOTAL ESPAÑA	728	973	966	659	595	606

Fuente: INEM. Estadística de Empleo.

El principal indicador que nos permite analizar la eficacia de la intermediación laboral es la cuota de mercado de los servicios públicos de empleo. Las diferencias entre Comunidades Autónomas son aquí mucho más evidentes. Extremadura y Castilla La Mancha se sitúan muy por encima de la media española, alcanzando en 2010 una cuota de mercado del 11,6% y del 5,6% respectivamente. Por el contrario, Baleares, Cataluña, Madrid, Murcia, Navarra y País Vasco registran cuotas inferiores a la mitad de la media nacional (cuadro 4). La disminución de la cuota de mercado entre 2005 y 2010 se registra en todas las Comunidades excepto en Extremadura. En los dos últimos años analizados se atisba una ligera recuperación de la cuota de mercado, destacando Andalucía, Canarias y Castilla La Mancha. Por el contrario, dicho indicador disminuye en Aragón Asturias, Castilla y León Galicia y Madrid (cuadro 4).

Si analizamos el porcentaje de colocaciones gestionadas por los SPE respecto al número de puestos de trabajo ofrecidos para gestión, la tasa de éxito en la intermediación laboral también ha disminuido entre 2005 y 2010 en todas las CC.AA., con la excepción de Aragón, Baleares, Castilla La Mancha, Galicia y La Rioja (cuadro 5). Las mayores caídas se registran en Cantabria, Cataluña, Comunidad Valenciana y Madrid. Los mínimos se registran en 2007 y a partir de ahí mejora la tasa de éxito en todas las Comunidades, especialmente en Aragón, Baleares, Castilla La Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana y Galicia (cuadro 5). Aunque en el conjunto del periodo analizado la eficacia de los servicios públicos de empleo a la hora de cubrir las vacantes ofrecidas por los empresarios se ha visto mermada, durante la crisis se ha registrado una clara mejora.

El análisis de la proporción de los puestos de trabajo ofrecidos para gestión respecto a las colocaciones totales permite hacernos una idea del grado de utilización del SPE por parte de los empresarios con el objeto de cubrir una vacante. La tasa de registro ha disminuido entre 2005 y 2010 en todas las Comunidades excepto en Canarias, Cantabria, Castilla La Mancha y Extremadura donde alcanza en 2010 más del triple de la media española (13,9%). La peor evolución se registra en Aragón, Baleares y Galicia con caídas superiores al 70%, seguidas de Castilla y León, Comunidad Valenciana y País Vasco con una caída de alrededor del 50% (cuadro 6). La tasa de registro no experimenta casi mejora en los años de crisis a diferencia de la tasa de éxito. Las excepciones son Andalucía, Canarias, Cantabria, Castilla La Mancha y Cataluña donde si aumenta claramente entre 2008 y 2010 (cuadro 6).

**Cuadro 4. Cuota de mercado de los SPE**

	2005	2006	2007	2008	2009	2010
ANDALUCÍA	4,7	5,0	2,8	2,9	3,8	3,9
ARAGON	7,1	5,8	2,7	2,7	2,9	2,5
ASTURIAS	8,8	7,7	3,6	3,0	3,2	2,7
BALEARES	3,4	3,7	1,1	1,1	1,4	1,4
CANARIAS	3,0	2,6	2,0	2,0	2,8	3,6
CANTABRIA	4,2	3,2	1,4	1,4	1,9	2,0
CASTILLA-LA MANCHA	7,5	6,2	4,2	4,0	6,2	5,6
CASTILLA Y LEON	5,1	5,1	2,6	2,7	3,3	2,5
CATALUÑA	3,9	3,2	0,5	0,6	0,8	1,2
COM. VALENCIANA	7,7	5,9	2,1	1,6	2,0	1,9
EXTREMADURA	10,1	12,6	9,9	11,4	11,3	11,6
GALICIA	4,9	4,9	2,0	1,8	2,0	1,6
MADRID	5,0	3,6	1,1	1,2	1,4	1,3
MURCIA	2,5	2,0	1,0	0,8	1,0	1,0
NAVARRA	3,8	2,8	1,1	1,0	1,2	1,1
PAÍS VASCO	3,7	2,6	1,0	0,8	0,8	0,7
LA RIOJA	4,6	3,7	1,9	1,6	1,6	1,5
TOTAL ESPAÑA	5,1	4,5	2,0	2,1	2,7	2,7

Fuente: INEM. Estadística de Empleo y elaboración propia.

**Cuadro 5. Tasa de éxito de los SPE**

	2005	2006	2007	2008	2009	2010
ANDALUCÍA	70,8	82,6	49,9	61,9	67,8	68,0
ARAGON	60,7	73,2	36,0	51,1	74,1	72,6
ASTURIAS	72,7	74,4	47,9	65,7	69,6	65,5
BALEARES	61,4	63,7	41,4	64,9	64,3	84,1
CANARIAS	75,6	67,7	56,0	59,0	74,6	65,2
CANTABRIA	95,5	83,6	60,4	66,6	63,5	66,7
CASTILLA-LA MANCHA	83,7	73,0	62,0	68,6	85,4	84,7
CASTILLA Y LEON	69,8	81,4	32,2	48,5	52,1	67,5
CATALUÑA	85,3	86,4	11,6	22,3	32,2	32,9
COM. VALENCIANA	97,3	93,4	34,2	41,5	58,7	71,6
EXTREMADURA	83,7	95,9	76,4	82,1	82,2	83,3
GALICIA	30,7	43,7	15,8	29,2	43,7	42,5
MADRID	85,9	95,5	32,8	48,1	59,8	48,2
MURCIA	65,0	92,7	42,0	54,2	68,1	62,9
NAVARRA	55,5	49,9	38,8	41,6	44,6	50,2
PAÍS VASCO	69,6	68,2	60,3	64,0	69,0	68,2
LA RIOJA	63,9	61,4	57,0	59,7	67,4	67,0
TOTAL ESPAÑA	82,4	82,8	39,0	53,1	64,0	63,5

Fuente: INEM. Estadística de Empleo y elaboración propia.

Cuadro 6. Tasa de registro de los SPE

	2005	2006	2007	2008	2009	2010
ANDALUCIA	6,6	6,0	5,6	4,7	5,6	5,7
ARAGON	11,7	7,9	7,6	5,4	3,9	3,5
ASTURIAS	7,1	5,5	7,5	4,6	4,5	4,2
BALEARES	5,6	5,9	2,6	1,6	2,3	1,7
CANARIAS	4,0	3,9	3,6	3,4	3,8	5,5
CANTABRIA	2,6	2,3	2,4	2,1	3,0	2,9
CASTILLA-LA MANCHA	6,6	8,6	6,7	5,8	7,3	6,6
CASTILLA Y LEON	7,3	6,3	8,2	5,6	6,3	3,7
CATALUÑA	4,5	3,7	4,1	2,7	2,5	3,6
COM. VALENCIANA	5,6	6,3	6,0	4,0	3,4	2,6
EXTREMADURA	9,7	13,1	13,0	13,8	13,7	13,9
GALICIA	15,9	11,4	12,7	6,4	4,6	3,8
MADRID	5,8	3,8	3,4	2,5	2,3	2,8
MURCIA	3,8	2,2	2,3	1,5	1,4	1,6
NAVARRA	3,3	5,6	2,8	2,4	2,7	2,2
PAÍS VASCO	2,6	1,7	1,6	1,3	1,2	1,0
LA RIOJA	3,7	3,3	3,3	2,8	2,4	2,2
TOTAL ESPAÑA	6,2	5,5	5,3	4,0	4,2	4,2

Fuente: INEM. Estadística de Empleo y elaboración propia.

Las colocaciones intermediadas por las ETT registran una evolución negativa (aunque menos que en las colocaciones totales y en las gestionadas por los SPE) disminuyendo su número entre 2005 y 2010 en todas las Comunidades Autónomas excepto en Asturias, Comunidad Valenciana, Murcia y Navarra. Las mayores caídas tienen lugar en Baleares, Cataluña y Madrid. La evolución de las colocaciones muestra un crecimiento entre 2005 y 2007, una fuerte caída hasta 2009 y una recuperación en 2010 en todas las CC.AA. (cuadro 7).

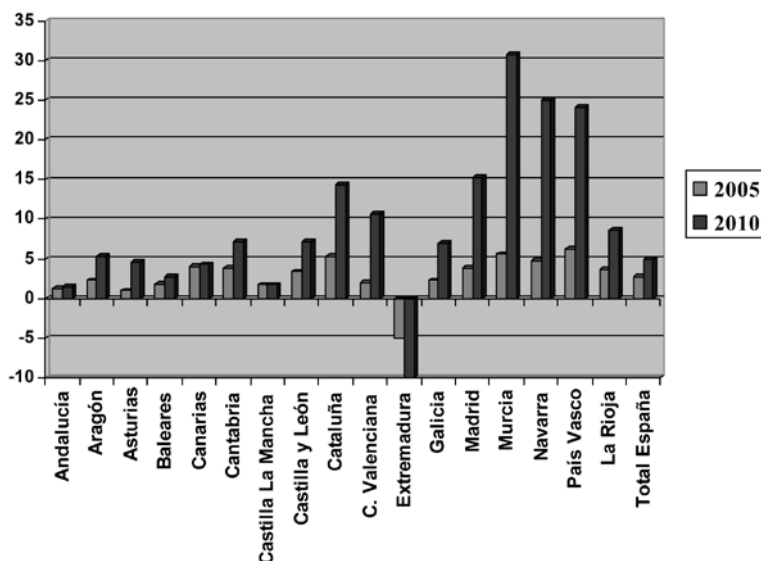
En conjunto la disminución de la cuota de mercado de las ETT entre 2005 y 2010 es muy inferior a la registrada en la cuota de los SPE. La cuota de mercado se ha reducido en el período analizado en todas las Comunidades excepto en Asturias, Canarias, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Madrid, Murcia y Navarra (cuadro 8). En todas las Comunidades Autónomas excepto en Extremadura la cuota de mercado de las ETT es superior a la de los SPE, lo que refleja las diferencias en la eficacia como intermediario en el mercado laboral a favor de las primeras. Murcia, Navarra, Comunidad Valenciana y Madrid destacan por una cuota de mercado muy superior a la media española en 2010. Por contra, Extremadura, Baleares, Andalucía y Castilla La Mancha registran una cuota de mercado muy por debajo de la media nacional. Cabe destacar también que en 2010 la cuota de mercado de las ETT aumenta en todas las Comunidades excepto en Andalucía, destacando Navarra, Murcia y Aragón (cuadro 8).

Las diferencias entre las cuotas de mercado o tasas de intermediación de los SPE y de las ETT nos muestran que en 2010 y para el conjunto de España las ETT intermediaron 5 veces más colocaciones que los SPE (gráfico 1). Esta diferencia casi se ha doblado desde 2005 y a pesar de que la crisis ha afectado especialmente a las actividades de colocación de las empresas de trabajo temporal. En consecuencia, se puede afirmar que la eficacia como intermediario en el mercado laboral es claramente superior en el caso de las ETT y más si tenemos presente que cuentan con un menor campo de actuación laboral que los SPE.

Las diferencias más significativas entre la mayor intermediación privada frente a la pública en 2010 se registran en Murcia, donde las ETT gestionan 30 veces más colocaciones que los SPE, Navarra, 25 veces más y País Vasco 24 veces más colocaciones. Las menores diferencias se dan en Andalucía con 1,4 veces, Castilla La Mancha con 1,7 veces y Baleares con 2,7 veces más colocaciones. La única excepción es Extremadura, donde en 2010 la intermediación pública fue 10 veces mayor que la privada (gráfico 1).

Las diferencias han aumentado en todas las Comunidades entre 2005 y 2010 a excepción de Castilla La Mancha donde se mantienen. Los mayores aumentos se registran Murcia, Navarra, Comunidad Valenciana, Asturias y País Vasco. Por el contrario, en Andalucía y Canarias las diferencias aumentan muy levemente (gráfico 1).

Gráfico 1. Ratio de colocaciones las ETT respecto a los SPE



Fuente: INEM. Estadística de Empleo y elaboración propia.

**Cuadro 7. Colocaciones gestionadas por las ETT (miles)**

	2005	2006	2007	2008	2009	2010
ANDALUCIA	223,8	253,4	268,9	238,2	188,3	190
ARAGON	69,8	77,9	76,3	62	35,6	49,9
ASTURIAS	26,4	31,6	33,6	30,6	24,9	32,7
BALEARES	24,4	25,4	25,4	17,5	12,7	13,3
CANARIAS	86,3	95,5	100,1	85,6	75,6	82,5
CANTABRIA	28,2	29,9	35,1	27,4	18,5	21,6
CASTILLA-LA MANCHA	69,5	88,7	95,6	80,9	51,1	53,6
CASTILLA Y LEON	120	134	140,7	130	100,3	113,6
CATALUÑA	526,8	563,7	565,4	446,5	311,4	364,1
COM. VALENCIANA	263,2	304,1	334,1	269,8	214,6	266,6
EXTREMADURA	10,1	11	11,1	11	7,4	7,6
GALICIA	87,8	102,8	112,7	99	75,1	83,3
MADRID	422,9	465,7	464	368,1	280,4	324,5
MURCIA	90,8	148,4	164,9	155,9	139,9	162,8
NAVARRA	41,5	49,4	55,1	47,4	45,7	59,7
PAÍS VASCO	179,2	197,8	209,6	177	96,6	117,9
LA RIOJA	18,5	19,7	20,9	14,7	12,2	13,2
TOTAL ESPAÑA	2.290	2.600	2.714	2.262	1.691	1.957

Fuente: INEM. Estadística de Empleo.

**Cuadro 8. Cuota de mercado de las ETT**

	2005	2006	2007	2008	2009	2010
ANDALUCIA	5,7	6,2	6,5	6,2	5,4	5,3
ARAGON	16,3	16,8	16,0	13,8	9,7	13,2
ASTURIAS	9,1	10,5	10,9	10,6	10,0	12,4
BALEARES	6,1	5,6	5,4	4,3	3,7	3,8
CANARIAS	11,9	12,8	13,3	13,7	14,3	15,4
CANTABRIA	15,8	15,8	18,0	15,7	12,3	14,3
CASTILLA-LA MANCHA	12,5	14,4	14,6	12,9	8,9	9,3
CASTILLA Y LEON	17,1	18,4	18,1	18,2	15,7	17,8
CATALUÑA	20,6	21,1	20,9	18,4	15,3	17,1
COM. VALENCIANA	15,4	16,5	17,9	17,1	16,8	20,1
EXTREMADURA	2,2	2,4	2,4	2,4	1,6	1,7
GALICIA	11,4	12,7	13,5	12,6	10,1	11,2
MADRID	19,0	19,2	18,7	17,3	17,3	19,7
MURCIA	14,1	20,1	22,3	23,7	25,3	30,7
NAVARRA	18,2	20,7	22,0	19,9	22,2	27,5
PAÍS VASCO	22,8	24,3	24,7	21,7	14,4	16,9
LA RIOJA	16,6	16,9	17,7	13,4	12,7	12,9
TOTAL ESPAÑA	13,7	14,7	15,0	13,9	12,0	13,5

Fuente: INEM. Estadística de Empleo y elaboración propia

Por último, si comparamos la distribución de las colocaciones gestionadas por los SPE, de las gestionadas por las ETT y de las colocaciones totales por Comunidades Autónomas podemos ver si hay un efecto diferencial en favor de la intermediación laboral realizada por los servicios públicos de empleo o por las empresas de trabajo temporal.

Las diferencias muestran un efecto favorable a la labor de intermediación laboral de los SPE en Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha y Extremadura a lo largo de todo el período analizado. Dichas Comunidades registran también un menor peso de las colocaciones intermediadas por las ETT en relación a su peso en las colocaciones totales, especialmente en Extremadura (cuadro 9). Por otro lado, las diferencias en la distribución de las colocaciones señalan un efecto favorable a las actividades de intermediación de las ETT en Canarias, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Madrid Murcia, Navarra y País Vasco. En estas Comunidades, con la excepción de Canarias, se registra a la vez una menor proporción de las colaciones gestionadas por los SPE en relación a su peso en las colocaciones totales. En el caso de Galicia se registra un menor peso tanto de los SPE como de las ETT en relación a las colocaciones totales (cuadro 9).

En el período 2005-2010 el peso de las colocaciones gestionadas por los SPE aumenta en Andalucía, Canarias, Castilla La Mancha y Extremadura, mientras que disminuye en Baleares, Cantabria, Cataluña, Comunidad Valenciana, Madrid, Murcia, Navarra y País Vasco. Por otro lado, en el período analizado la proporción de las colocaciones intermediadas por las ETT aumenta en Canarias, Comunidad Valenciana, Murcia y Navarra mientras que los descensos en dicha proporción se registran en Aragón, Castilla La Mancha, Cataluña, Galicia, Madrid y País Vasco (cuadro 9).

**Cuadro 9. Distribución de las colocaciones gestionadas por los SPE, las ETT y de las colocaciones totales por Comunidades Autónomas**

	2005			2006			2007			2008			2009			2010		
	SPE	ETT	Total	SPE	ETT	Total	SPE	ETT	Total	SPE	ETT	Total	SPE	ETT	Total	SPE	ETT	Total
ANDALUCIA	22,7	9,7	20,9	25,3	9,7	23,0	30,9	9,9	22,8	32,1	10,5	23,3	34,8	11,1	24,7	35,7	9,7	24,7
ARAGON	2,6	3,0	3,6	3,3	3,0	2,6	3,4	2,8	2,6	3,5	2,7	2,7	2,8	2,1	2,6	2,5	2,5	2,6
ASTURIAS	1,7	1,1	3,0	2,8	1,2	1,7	2,9	1,2	1,7	2,5	1,3	1,7	2,0	1,4	1,8	1,9	1,6	1,8
BALEARES	2,4	1,0	1,6	2,1	1,0	2,5	1,3	0,9	2,5	1,2	0,8	2,5	1,3	0,7	2,4	1,3	0,7	2,4
CANARIAS	4,3	3,7	2,6	2,4	3,6	4,2	4,0	3,7	4,1	3,6	3,8	3,8	4,0	4,4	3,8	5,0	4,2	3,7
CANTABRIA	1,0	1,2	0,9	0,7	1,1	1,0	0,7	1,3	1,0	0,7	1,2	1,0	0,7	1,1	1,0	0,7	1,1	1,0
CASTILLA LA MANCHA	3,4	3,0	5,0	4,8	3,4	3,4	7,3	3,5	3,6	7,1	3,6	3,8	9,4	3,0	4,1	8,4	2,7	4,0
CASTILLA Y LEON	4,2	5,2	4,3	4,6	5,1	4,1	5,4	5,2	4,3	5,6	5,7	4,4	5,5	5,9	4,5	4,1	5,8	4,4
CATALUÑA	15,2	23,0	11,5	10,7	21,6	15,0	3,4	20,8	14,9	4,2	19,7	14,9	4,4	18,4	14,5	6,7	18,6	14,9
COM. VALENCIANA	10,5	11,5	15,9	13,5	11,7	10,3	10,3	12,3	10,3	7,5	11,9	9,6	6,7	12,7	9,1	6,6	13,6	9,2
EXTREMADURA	2,7	0,4	5,4	7,2	0,4	2,6	12,1	0,4	2,5	14,6	0,5	2,7	13,2	0,4	3,2	13,2	0,4	3,0
GALICIA	4,6	3,8	4,4	5,0	3,9	4,6	4,5	4,1	4,6	4,1	4,4	4,8	4,0	4,4	5,3	3,1	4,2	5,2
MADRID	13,4	18,4	13,2	11,0	17,9	13,7	7,4	17,0	13,7	7,3	16,2	13,0	5,9	16,6	11,5	5,8	16,6	11,5
MURCIA	3,8	4,0	1,8	1,8	5,7	4,1	1,9	6,1	4,0	1,6	6,9	4,0	1,4	8,3	3,9	1,4	8,3	3,7
NAVARRA	1,4	1,8	1,1	0,8	1,9	1,3	0,7	2,0	1,4	0,7	2,1	1,4	0,6	2,7	1,4	0,6	3,0	1,5
PAÍS VASCO	4,7	7,8	3,4	2,6	7,6	4,6	2,2	7,7	4,7	2,0	7,8	5,0	1,5	5,7	4,8	1,3	6,0	4,8
LARIOJA	0,7	0,8	0,6	0,5	0,7	0,6	0,6	0,7	0,6	0,5	0,6	0,6	0,4	0,7	0,7	0,4	0,7	0,7
TOTAL ESPAÑA	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Fuente: INEM. Estadística de Empleo y elaboración propia.

#### 4. RELACIÓN INTERMEDIACIÓN LABORAL Y MERCADO DE TRABAJO

Con el objeto de completar el análisis de la intermediación laboral a nivel autonómico resulta interesante relacionar la cuota de mercado de los SPE y de las ETT con las tasas de empleo y con las tasas de temporalidad que se registran en los mercados de trabajo de las distintas comunidades.

La relación entre la cuota de mercado de las ETT y las tasas de empleo varía durante el período analizado. Entre 2005 y 2007 se constata que las comunidades con tasas de empleo superiores a la media española registran una elevada cuota de mercado de las ETT en la intermediación laboral.

En concreto, siete de las ocho comunidades que tienen una tasa de empleo por encima de la media nacional en 2005 presentan una cuota de mercado de las ETT superior a la media. La única excepción es Baleares, por lo que en general cuanto mayor es la tasa de empleo mayor es la presencia de las ETT. Por el contrario, las comunidades con tasas de empleo inferiores a la media española registran en seis de los ocho casos una menor cuota de mercado de las ETT. Las excepciones son Cantabria y Castilla y León (cuadros 8 y 10).

A partir de 2008 la relación no es tan clara, ya que si nos fijamos en los datos de 2010 se aprecia que de once comunidades con una tasa de empleo superior a la media nacional solo seis registran una cuota de mercado de las ETT por encima de la media. Por el contrario, de todas las comunidades con una tasa de empleo inferior a la media española, Andalucía, Asturias y Extremadura presentan una cuota de mercado de las ETT inferior a la media mientras que Canarias, Castilla y León y Comunidad Valenciana registran una cuota de mercado por encima de la media nacional (cuadros 8 y 10).

En consecuencia, la crisis parece haber debilitado la relación entre la cuota de mercado de las ETT y la tasa de empleo, seguramente debido a que la destrucción de empleo temporal ha sido superior a la caída global del empleo.

Si relacionamos la cuota de mercado de los SPE con las tasas de empleo se observa que tanto en 2005 como en 2010, la inmensa mayoría de las comunidades que tienen tasas de empleo superiores a la media española registran una cuota de mercado de los SPE inferior a la media. Las excepciones son Aragón y Comunidad Valenciana en 2005 y Castilla La Mancha en 2010 (cuadros 4 y 10). Por el contrario, en 2005 de las nueve comunidades con tasas de empleo inferiores a la media, solo Asturias, Castilla La Mancha y Extremadura registran cuotas de mercado de los SPE superiores a la media nacional, mientras que en 2010 de seis comunidades, solo Andalucía, Canarias y Extremadura presentan una cuota de mercado por encima de la media (cuadros 4 y 10).

Por tanto, los SPE parecen tener una menor eficacia en las comunidades con una mayor tasa de empleo.

Por otra parte, la relación entre la cuota de mercado de las ETT y las tasas de temporalidad también varían durante el período 2005-2010. Podemos observar que en siete de las diez comunidades que registran tasas de temporalidad inferiores a la media española en 2005 la cuota de mercado de las ETT en la intermediación laboral se sitúa por encima de la media. Las excepciones son Asturias, Baleares y Castilla La Mancha. Por tanto, la regla general es que cuanto menor es la tasa de temporalidad mayor es la cuota de mercado de las ETT. Por el contrario, las comunidades con tasas de temporalidad superiores a la media nacional registran en cuatro de los 7 casos una cuota de mercado de las ETT inferior a la media. Las excepciones son Castilla y León, Comunidad Valenciana y Murcia (cuadros 8 y 11).

Entre 2008 y 2010 la relación se desdibuja y si consideramos los datos de 2010 se observa que de nueve comunidades con una tasa de temporalidad inferior a la media española solo cinco tienen una cuota de mercado de las ETT superior a la media. En el otro extremo, de las comunidades con una tasa de temporalidad superior a la media española, Andalucía, Baleares, Extremadura y Galicia presentan una cuota de mercado de las ETT inferior a la media, mientras que Canarias, Castilla y León, Comunidad Valenciana y Murcia registran una cuota de mercado superior a la media nacional (cuadros 8 y 11).

Por tanto, también la crisis afecta a la relación entre la cuota de mercado de las ETT y la tasa de temporalidad ya que la destrucción de empleo y en especial de empleo temporal ha sido más fuerte en las comunidades con una menor presencia de las ETT.

La relación entre la cuota de mercado de los SPE y las tasas de temporalidad nos muestra que la inmensa mayoría de las comunidades que registran tasas de temporalidad inferiores a la media española presentan una cuota de mercado de los SPE inferior a la media tanto en 2005 como en 2010. Las excepciones son Asturias y Castilla La Mancha en ambos años y Aragón en 2005 (cuadros 4 y 11). Por otro lado, la mayoría de las comunidades con tasas de temporalidad superiores a la media nacional también registran una cuota de mercado de los SPE inferior a la media en el período analizado. Las excepciones son Castilla y León y Extremadura en 2005 y Andalucía, Canarias y Extremadura en 2010 (cuadros 4 y 11).

En consecuencia, los SPE parecen tener una menor eficacia en las comunidades con una menor tasa de temporalidad.

**Cuadro 10. Tasas de empleo**

	2005	2006	2007	2008	2009	2010
ANDALUCIA	56,4	58,2	59,1	56,9	52,4	51,0
ARAGON	69,0	68,9	71,8	70,7	66,0	63,9
ASTURIAS	56,4	59,1	60,4	62,9	59,0	57,1
BALEARES	69,1	71,0	70,6	69,0	63,8	62,5
CANARIAS	60,8	62,5	63,4	58,5	53,5	51,9
CANTABRIA	62,9	64,9	66,3	66,2	62,6	60,7
CASTILLA-LA MANCHA	63,5	64,6	65,8	65,1	62,1	61,5
CASTILLA Y LEON	62,5	63,6	65,4	63,3	58,6	57,2
CATALUÑA	70,2	71,4	71,9	70,8	64,8	63,9
COM. VALENCIANA	65,3	66,7	66,9	65,6	59,0	57,0
EXTREMADURA	55,5	56,9	58,4	57,7	54,3	53,5
GALICIA	61,8	63,8	65,2	65,5	63,1	60,7
MADRID	69,5	71,1	71,7	70,6	66,9	66,0
MURCIA	63,8	65,0	66,5	64,1	58,1	56,9
NAVARRA	70,0	71,3	71,9	70,7	67,3	66,5
PAÍS VASCO	66,3	67,9	68,2	68,7	64,9	65,9
LA RIOJA	70,2	70,0	69,6	69,1	65,8	64,5
TOTAL ESPAÑA	64,2	65,7	66,5	65,3	60,6	59,3

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa

**Cuadro 11. Tasas de temporalidad**

	2005	2006	2007	2008	2009	2010
ANDALUCIA	45,1	46,2	44,8	40,9	36,4	34,7
ARAGON	27,5	28,6	27,6	25,5	21,9	23,1
ASTURIAS	31,3	31,1	30,2	27,6	23,8	23,5
BALEARES	32,6	33,2	28,9	28,6	24,9	26,1
CANARIAS	38,8	39,1	37,7	33,8	30,5	29,7
CANTABRIA	31,7	31,1	28,9	27,2	23,4	22
CASTILLA-LA MANCHA	31,3	29,6	27,3	25,9	21,9	21,7
CASTILLA Y LEON	35,7	35,5	34,1	31,4	27,3	26,6
CATALUÑA	24,8	26,4	23,7	21,2	18	18
COM. VALENCIANA	37,4	36,6	34,2	32,2	28,4	28,4
EXTREMADURA	42,3	42,8	41,2	38,1	35,6	33,9
GALICIA	34,9	34,9	31,4	30,6	26,7	25,1
MADRID	28	29,3	25,1	23,3	19,6	19
MURCIA	41,5	42,1	40	37	32,7	33,8
NAVARRA	27,6	30,2	27,7	25,8	23	24,4
PAÍS VASCO	28,1	28,5	28,1	27,2	22,1	21,9
LA RIOJA	27,1	28,5	25	22,4	19,8	19,5
TOTAL ESPAÑA	33,3	34	31,7	29,3	25,4	24,9

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa

## 5. CONCLUSIONES

La primera conclusión que se desprende de los datos analizados es que la cuota de mercado en la intermediación laboral entre 2005 y 2010 disminuye en todas las Comunidades Autónomas excepto en Extremadura, que junto a Castilla La Mancha se sitúan muy por encima de la media española. Por contra, Baleares, Cataluña, Madrid, Murcia, Navarra y País Vasco registran cuotas inferiores a la mitad de la media nacional. Por tanto, estos resultados nos muestran una reducción de la ya escasa eficacia en el ámbito de la colocación por parte de los SPE.

La tasa de éxito de los SPE decrece entre 2005 y 2010 en la mayoría de comunidades excepto en Aragón, Baleares, Castilla La Mancha, Galicia y La Rioja. El peor comportamiento se registra en Cantabria, Cataluña, Comunidad Valenciana y Madrid. No obstante, la eficacia de los servicios públicos de empleo a la hora de cubrir las vacantes ofrecidas por los empresarios ha registrado una clara mejora en todas las comunidades desde el inicio de la crisis.

La tasa de registro permite hacernos una idea del grado de utilización de los SPE por parte de los empresarios con el objeto de cubrir una vacante. Dicha tasa ha disminuido entre 2005 y 2010 en todas las Comunidades excepto en Canarias, Cantabria, Castilla La Mancha y Extremadura. Estas dos últimas se sitúan muy por encima de la media española. El peor comportamiento se registra en Aragón, Baleares y Galicia.

La segunda conclusión es que la cuota de mercado de las ETT es superior a la de los SPE en todas las Comunidades Autónomas excepto en Extremadura lo que refleja las diferencias en la eficacia como intermediario en el mercado laboral a favor de las primeras. La caída en la cuota de mercado de las ETT entre 2005 y 2010 es mucho menor que la registrada en la cuota de los SPE. Los mejores resultados se dan en Murcia, Navarra, Comunidad Valenciana y Madrid con una cuota de mercado muy superior a la media española en 2010. Por contra, Extremadura, Baleares, Andalucía y Castilla La Mancha registran una cuota de mercado muy por debajo de la media nacional

Las diferencias más significativas entre la mayor intermediación privada frente a la pública en 2010 se registran en Murcia, donde las ETT gestionaron 30 veces más colocaciones que los SPE. La única excepción es Extremadura, donde ese mismo año la intermediación pública fue 10 veces mayor que la privada

En tercer lugar, se puede afirmar que existe un efecto diferencial positivo a favor de la intermediación laboral realizada por los SPE en Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha y Extremadura a lo largo de todo el período analizado. Por otro lado, las diferencias en la distribución de las colocaciones señalan un efecto favorable a las actividades de intermediación de las ETT

en Canarias, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Madrid Murcia, Navarra y País Vasco. En consecuencia, en la mayoría de comunidades se registra un efecto diferencial negativo de la intermediación pública en el período 2005-2010, lo que ayuda a constatar una vez más la escasa eficacia de los SPE.

Cuarto, al relacionar la intermediación laboral con la situación del mercado de trabajo hemos observado que en principio la mayoría de las comunidades con tasas de empleo superiores a la media española registran una elevada cuota de mercado de las ETT en la intermediación laboral. Por otro lado, la inmensa mayoría de las comunidades que tienen tasas de empleo superiores a la media española registran una cuota de mercado de los SPE inferior a la media,

También se observa que la mayoría de las comunidades con tasas de temporalidad inferiores a la media española registran una cuota de mercado de las ETT por encima de la media. Por otra parte, la inmensa mayoría de las comunidades que registran tasas de temporalidad inferiores a la media española presentan una cuota de mercado de los SPE inferior a la media.

No obstante, la crisis ha afectado a la relación entre la cuota de mercado de las ETT y las tasas de empleo y temporalidad, ya que la destrucción de empleo y en especial de empleo temporal ha sido superior en las comunidades con menor presencia de las ETT. Por otro lado, los SPE parecen tener una menor eficacia en las comunidades con mayores tasas de empleo y menores tasas de temporalidad.

Una de las claves a la hora de explicar la escasa eficacia de los servicios públicos de empleo autonómicos en la intermediación laboral es la baja utilización que de éstos hacen los empresarios a la hora de cubrir una vacante. En este sentido, cabe destacar tres argumentos que nos ayudan a explicar dicho comportamiento. Primero, la creciente confianza de los empresarios en Internet como método de captación de empleados debido al significativo ahorro de costes que supone. Segundo, la presencia en el ámbito de la intermediación laboral de agencias privadas de colocación y de empresas de trabajo temporal, más ágiles en teoría a la hora de proporcionar un candidato adecuado a las demandas de los empresarios, lo que se refleja como hemos visto en una mayor confianza de éstos en las actividades de intermediación de las ETT. Finalmente, el perfil del usuario de los SPE, con un notable peso de los colectivos con más dificultades en el mercado de trabajo, influye en la percepción que tienen los empresarios sobre las posibilidades y el lapso de tiempo necesario para cubrir las vacantes ofrecidas.

Por otra parte, el desajuste entre oferta y demanda de trabajo en relación a los perfiles profesionales, con una combinación de demanda insatisfecha y de incapacidad de absorción de una parte importante de la oferta, parecen ser las principales explicaciones de porqué los diferentes servicios públicos de em-

pleo autonómicos no logran cubrir una proporción importante de los puestos de trabajo ofrecidos para gestión.

Precisamente uno de los objetivos de la reforma de las políticas activas expresados en el Real Decreto-ley 3/2011, de 18 de febrero es responder de forma más eficaz y eficiente a las necesidades de las empresas para cubrir sus ofertas de empleo.

Para conseguir dicho objetivo se pretende por un lado, fortalecer los Servicios Públicos de Empleo impulsando el tratamiento de las ofertas de empleo de las empresas, incluyendo su difusión en el marco del Sistema Nacional de Empleo y a través de portales de empleo, preselección y envío de candidaturas, así como la colaboración en las entrevistas y/o procesos selectivos de difícil cobertura. Por otro, favorecer la colaboración público-privada en la intermediación laboral tal y como contempla la Estrategia Española de Empleo 2012-2014. La ayuda de las agencias privadas de colocación realizando una buena labor de intermediación permitiría liberar de carga de trabajo a los servicios públicos de empleo que podrían centrarse más en el proceso de búsqueda de empleo, atendiendo y orientando de forma personalizada a los demandantes de empleo con el objeto dar una respuesta adecuada a los requerimientos de las empresas.

## 6. BIBLIOGRAFÍA

- ARANDA, F. (2006): “La segunda gran transformación de las ETTs”, *Capital Humano* nº 202, pp. 14-20.
- CASAS, M. E. y PALOMEQUE, M. C. (1994): “La ruptura del monopolio público de colocación: colocación y fomento del empleo”. *Relaciones laborales*, 1994 I, nº 6/7, pp.236-253.
- COMISIÓN EUROPEA. (1999): *Deregulation in placement services: a comparative study for eight EU countries*. Luxemburgo.
- INE (varios años): Encuesta de Población Activa. Madrid.
- MORTENSEN, D. T. (1986): “Job search and labour market analysis” en *Handbook of Labour Economics*, vol. II, pp. 849-919, North-Holland.
- RODRÍGUEZ-PIÑERO, M. C. (1994): *Público y privado en el mercado de trabajo de los 90*, Universidad de Huelva.
- SEPE (varios años): *Estadística de Empleo*. Madrid.
- SERRANO, C. (2009): Servicios públicos de empleo y agencias de empleo privadas. Público y privado en la actividad de colocación. Colección Trabajo y Seguridad Social nº 38. Editorial Comares.

- THUY, P.; HANSEN, E. y PRICE, D. (2001): El servicio público de empleo en un mercado de trabajo cambiante. Colección Informes OIT núm. 55. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Madrid.
- WALWEI, U. (1996): “Improving Job-matching through Placement Services”, en Günther Schmid, Jacqueline O’Reilly y Klaus Schömann (editores): *International Handbook of Labour Market Policy and Evaluation*,. pp. 402-428. Edward Elgar. Cheltenham.